

COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL
SOCIEDAD EDUCACIONAL

Santo Domingo 3671 – Quinta Normal

R.B.D.: 25.508 – 4

Correo electrónico: contacto@colegiogabrielamistral.com

Página Web institucional <http://colegiogabrielamistral.com/>

Link del Manual <https://docs.google.com/document/d/1SBC21m2L-2ugiytLL6p7xl4FnKKbktwUuxjQMVY-Jts/edit?usp=sharing>



Documento Normativo Vigente para el Año Escolar 2024 - 2025

NOTA: *en el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “el docente”, “el profesor”, “el estudiante”, “el apoderado” y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO GABRIELA MISTRAL SOCIEDAD EDUCACIONAL – AÑO LECTIVO 2024 - 2025.

La Unidad Educativa tiene como Objetivo educar y formar a todos los estudiantes de manera integral, no solo a partir de conocimientos de contenidos programáticos sino más bien tomando en cuenta la individualidad propia de cada estudiante como parte importante en su desarrollo como persona.

La directora del Colegio Gabriela Mistral Sociedad Educativa, de acuerdo a las facultades que le otorga el Ministerio de Educación y en cumplimiento a lo señalado en la normativa educacional vigente dentro del marco de la Reforma Educativa y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional que recoge la identidad del colegio, habiendo conocido y considerado la opinión del Consejo de Profesores, del equipo directivo, de las Unidades Técnico Pedagógicas de Enseñanza Parvularia - Enseñanza Básica y de Enseñanza Media, en adelante UTP E. Parvularia/Básica y UTP E. Media, del equipo de gestión y de haber informado al Consejo Escolar, ha dispuesto la vigencia del presente Manual de Procedimientos Evaluativos para Estudiantes de Enseñanza Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media para el año escolar en curso, poniendo en conocimiento a madres, padres, apoderados y estudiantes de nuestro colegio, informando al Departamento Provincial de Educación, Santiago Poniente.

Cualquier situación no prevista en el presente Manual, será resuelta por el Equipo Directivo previa consulta al Consejo de Profesores.

Cada madre, padre, apoderado y estudiante adhiere a las normas establecidas en el presente Manual que contiene los aspectos esenciales y relevantes. Este es compartido en su integridad con la Comunidad Educativa, a través del Consejo Escolar; publicado en página web institucional; un extracto en cada sala de clases, siendo de uso habitual por parte de los estudiantes, apoderados y docentes; difundido en las Reuniones de Apoderados y las clases de Orientación.

Cabe destacar que **nuestra institución es un establecimiento regular que no está acogido a SEP ni PIE dado el Proyecto Educativo Institucional al cual nuestros apoderados(as) adhieren libremente al escoger sin coacción al colegio. Dadas las características y en concordancia con el sello educativo institucional, es que solo se registrará por los (*) Títulos y Artículos del Decreto N°170/2010 señalados en el numeral 14 del Artículo 1º del presente Manual; y del Decreto N°83/2015 tal como dispone el ministerio de Educación.**

Este Manual expresa las normas básicas sobre Evaluación, Calificación, Promoción, Certificación y Continuidad de los estudiantes en nuestro colegio.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º: El presente Manual tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el periodo de marzo del año 2024 a marzo del año 2025 en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y de Educación Media, adoptando las exigencias de acuerdo a su propio Proyecto Educativo respetando la normativa vigente en conformidad a las disposiciones y facultades que otorgan los siguientes Decretos:

1. Constitución Política de la República.
2. Ley 20.370/2009 General de Educación. *Decreto con Fuerza de Ley 2 (última versión 2018).*
3. Ley 20.529/2011 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media; y su fiscalización. Su modificación en la Ley 21.040/2017.
4. Ley 20.845/2015 de Inclusión Escolar y su modificación en la Ley 20.993/2017.
5. Decreto N°291/99 que reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales en los establecimientos educacionales regulares del país.
6. Decreto N°170/2010, que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales. *Título I “De la Evaluación Diagnóstica”, en sus Artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 13; Título II “Del profesional competente”, en su Artículo 16.*
7. Decreto N°83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de Adecuación Curricular, para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
 8. Resolución Exenta N° 0586/2023 - Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.
9. Los Decretos ministeriales vigentes para los tres ciclos educativos:
 - Bases Curriculares.
 - Plan de estudio (asignaturas y su cantidad de horas pedagógicas) y Programas de Estudio (orientaciones para planificar por asignatura y curso).

→ Evaluación y Promoción Escolar.
Se explican en el siguiente recuadro.

Ciclos	DECRETOS MINISTERIALES VIGENTES			
	Estructura de los cursos	Base Curricular	Plan de Estudio y Programas de Estudio	Evaluación, Promoción y Calificación
Educación Parvularia	<p>Nivel de transición:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer Nivel de Transición (4 a 5 años de edad). 2. Segundo Nivel de Transición (5 a 6 años de edad). 	Decreto N°481/2018 que establece las Bases Curriculares de Educación Parvularia.	El Ministerio de Educación no ha establecido una normativa, por lo tanto, no hay un Decreto, respecto del plan de Estudio y Programas de Estudio para este nivel.	El Ministerio de Educación no ha establecido una normativa, por lo tanto, no hay un Decreto, respecto de la Evaluación, promoción y Calificación para los estudiantes que cursen este nivel.
Educación Básica	De 1° a 6° Año Básico.	Decreto N°439/2012 y N°433/2012 que establecen las Bases Curriculares de Enseñanza Básica.	Decreto N°2960/2012 que aprueba planes y programas de estudio de Educación Básica en cursos y asignaturas que indica.	<p>Decreto Exento N°67/2018.</p> <p>Aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos: N° 511/1997, N° 107/2003, N° 112/1999 y N° 83/2001, todos del Ministerio de Educación.</p>
Educación Media	7° Año Básico a 2° Año Medio.	Decreto N°614/2013 y N°369/2015 que establece las Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio.	<p>7mo y 8vo: Decreto N°169 del 14/03/2014 (modificado por Decreto 628 del 07/11/2016).</p> <p>1° y 2°: Decreto 1358 del 18/07/2011 (modificado por Decreto 1264 del 2016).</p>	<p><i>El Decreto Exento N°67/2018 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.</i></p>
	<p>3° Año Medio (vigencia a partir del año 2020).</p> <p>4° Año Medio (vigencia a partir del año 2021).</p>	<p>Decreto Supremo N°193/2019 establece las <u>Bases Curriculares</u> de 3° y 4° Año de Enseñanza Media, para la formación general y de profundización en la formación diferenciada humanístico-científica.</p> <p><i>Téngase presente que el Plan de estudio de acuerdo con las Bases Curriculares que en este decreto se aprueban, comenzarán a regir desde el año escolar 2020 para el tercer año de educación media y a partir del año 2021 para el cuarto año de educación media, según los plazos determinados por esta Secretaría de Estado, gradualidad de implementación indicada en el Decreto Supremo N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación.</i></p>	Decreto Exento N°876/2019 se ejecuta Acuerdo N° 57/2019 del Consejo Nacional de Educación, que por unanimidad de sus miembros y en ejercicio de sus facultades legales aprueba la propuesta de <u>Plan de Estudio</u> para 3º y 4º Año de Enseñanza Media.	

Artículo 2° Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados de acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia oficiales y emanadas por del Ministerio de Educación.

Artículo 3° Los estudiantes de 1° a 8° Año Básico y de 1° a 4° Año Medio serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudio.

Artículo 4° Respecto de la **cantidad de notas** (evaluaciones) por semestre, se realizará lo indicado en La normativa vigente, según:

- A) Las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.(Art. 9°, Decreto 67/2018)
- B) Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico correspondiente debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en este mismo Artículo.
- C) Entendiendo que la cantidad de notas no es antojadiza, sino que responde a una intencionalidad pedagógica basada en aspectos como lo que en adelante se detallan:
 - a. Al ser mayor la cantidad de evaluaciones, al dividirse para obtener el promedio, una nota deficiente se atenúa y es de cierta forma absorbida por las restantes evaluaciones.
 - b. El hecho de tener una mayor cantidad de evaluaciones en algún sector nos entrega un promedio más cercano del real rendimiento del estudiante, lo que no se daría con el caso de tener menos de 4 evaluaciones por semestre en donde una nota deficiente bajaría notoriamente el promedio.
 - c. Una cantidad tal de evaluaciones permite poner en práctica otros tipos de evaluaciones menos masificadas que las pruebas escritas, interrogaciones y trabajos (de investigación, orales, escritos o manuales/concretos), para dar paso a proyectos de cursos, evaluaciones de procesos, mapas conceptuales, trabajos de investigación, aplicación de lo aprendido frente a una pregunta, trabajos frente al computador, aplicaciones de listas de cotejo, por nombrar algunas.

Artículo 5° El colegio presenta anualmente una propuesta de reestructuración ⁽¹⁾ del Plan de Estudio, con la finalidad de realizar mejoras, en el proceso de enseñanza aprendizaje y así atender las Necesidades Educativas de nuestros estudiantes brindando una Educación integral y de calidad.

- (1) Este procedimiento es presentado y ha sido aprobado por la entidad ministerial correspondiente, en este caso el Departamento Provincial Santiago Poniente

Artículo 6° El apoderado podrá visualizar y así monitorear el rendimiento de su pupilo en el formato online “Planilla de Notas (versión Sheets)”, con el detalle de las calificaciones y el contenido (hoja de “Acumulativas 1” correspondiente al primer semestre y “Acumulativas 2” correspondiente al segundo semestre):

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN.

Entendemos la evaluación como un proceso permanente y sistemático, como una herramienta de los profesionales de la educación que les permite recoger información y verificar en forma permanente los progresos, logros y/o dificultades de los estudiantes en el proceso de adquisición de habilidades y de formación valórica personal, detectando los aspectos más relevantes de este proceso y entregándoles elementos que les permitan tomar las decisiones más adecuadas para ir orientando su quehacer pedagógico y optimizar en todos los estudiantes, el desarrollo de las habilidades superiores del pensamiento, potenciando el logro de aprendizajes significativos y equitativos para alcanzar una formación personal armónica.

Considerada así la evaluación debe centrarse en el logro de aprendizajes, donde los estudiantes son los protagonistas principales y en definitiva, deben ser los autores de su propio proceso de aprendizaje, demostrando el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias elaboradas y que han sido previamente planificadas de forma *diversificada* por los docentes y supervisado por la UTP correspondiente.

Los docentes utilizaran un procedimiento de evaluación y sus respectivos instrumentos serán acordes con los objetivos de aprendizaje de cada asignatura y con las metodologías empleadas, pudiendo ser éstos: procedimientos de prueba (pruebas de desarrollo, de respuesta fija, de realización de tareas); procedimientos de observación (registro anecdótico, lista de cotejo, escala de valoración); procedimientos de informes (cuestionarios, entrevistas, inventarios); procedimientos auténticos (mapas conceptuales, mapas semánticos, portafolios, rúbricas).

En las asignaturas tales como: Música, Artes Visuales, Tecnología, Educación Física y Salud generalmente se evalúa con trabajos prácticos, por lo tanto, debe existir siempre una **pauta de evaluación** y rúbrica con indicadores y descriptores de evaluación correspondiente, conocida siempre por el estudiante antes de efectuar la evaluación.

Artículo 7° El colegio por medio de sus docentes brinda un procedimiento evaluativo sistemático de diferentes

tipos de evaluación, los cuales se presentan a continuación

a.1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL: Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, se recomienda aplicarla cuando la unidad difiere sustancialmente de otra, y suele tener dos sentidos:

a.1.1 De ubicación: proporciona antecedentes para que los estudiantes comiencen un aprendizaje en un punto determinado.

a.1.2 De identificación de problemas: establecer causas del no logro de algún objetivo. Se deberá aplicar a inicios del año escolar, una evaluación diagnóstica en todos los núcleos de aprendizaje del Programa de Estudio de Educación Parvularia, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los estudiantes.

Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, la educadora consignará en el Libro de Clases digital (planilla de notas por curso en sección de diagnóstico) los indicadores: ADECUADO (A) – ELEMENTAL (E) – INSUFICIENTE (I), según el resultado obtenido, el nivel de logro de los indicadores de aprendizaje evaluados.

Luego realizará una **retroalimentación** con el objetivo de **nivelar** las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje y de **potenciar** a los estudiantes que hayan obtenido un nivel de logro elemental.

b. EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO: permite detectar logros, avances y dificultades para **retroalimentar, reforzar, ajustar** y dirigir el proceso de aprendizaje.

Es decir, esta forma es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita **prevenir** obstáculos y señalar **progresos**.

El registro de estas actividades será acumulativo. El profesor podrá utilizar guías, controles, trabajos prácticos, interrogaciones, exposiciones, disertaciones, tareas del texto del estudiante, controles u otras que el profesor determine).

c. EVALUACIÓN SUMATIVA*: da información para la planificación de futuras intervenciones. Será aplicada a los estudiantes durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, para determinar el nivel de logro de los objetivos terminales de cada unidad de aprendizaje, así como también de eje(s) específico(s) o sólo algún(s) Objetivo(s) de Aprendizaje.

***IMPORTANTE, revise el Artículo 4° donde explica en qué consiste el modelo evaluativo que se efectúa desde el año 2020 a la fecha.**

d. EVALUACIÓN DIFERENCIADA: La evaluación diferenciada tiene como objetivo que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE) accedan al Curriculum Nacional establecido por el MINEDUC, según el nivel que curse dentro del año escolar correspondiente.

En el título de la DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA se explica la forma en que esta modalidad se lleva a cabo.

Artículo 8° En este proceso se distinguen Objetivos de Aprendizaje (OA) que podrán ser evaluados en forma diaria, semanal, mensual, semestral o anualmente. La naturaleza del o los objetivos a evaluar, determinará a través de la evaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y/o la autoevaluación, en el momento más adecuado para llevar a cabo el proceso y no necesariamente deben ser avisadas en el calendario de evaluación.

Artículo 9° La evaluación de los Objetivos de aprendizaje Transversales, será realizada regularmente a todos los estudiantes del colegio y se informará a sus padres y/o apoderados oficiales, a través del Informe de Personalidad, anualmente o cuando así lo requieran a través de una entrevista personal. Se expresará en conceptos y no tendrá incidencia alguna en la Promoción Escolar, aunque sí constituirá un antecedente válido para considerar la permanencia del estudiante en el Colegio.

Artículo 10° Las modalidades, estrategias y/o tipo de instrumentos de evaluación que se apliquen a los estudiantes, para verificar sus aprendizajes y/o logro de objetivos, así como la frecuencia, grado de dificultad, puntaje, ponderación, calendarización y cualesquiera otros aspectos relativo a su planificación, elaboración, ejecución, corrección y registro, serán de responsabilidad de los profesores de asignaturas y del estamento técnico pedagógico correspondiente.

Artículo 11° Para diversificar y enriquecer, dándole su justa dimensión a este proceso, nuestro colegio ofrece distintas modalidades y tipos de instrumentos de evaluación, entre los cuales el docente escogerá según lo estime conveniente para los objetivos de su curso, nivel, actividad, asignatura o módulo de aprendizaje. A modo de ejemplo: controles o pruebas escritas (ítems de: selección única, múltiple, términos asociados, términos excluidos, comprensión de lectura, ensayos, redacción (de textos de distintos géneros y de los medios de

comunicación), completación de oraciones o párrafos, orden y secuencia de oraciones o párrafos, dictados, entre otras.); desarrollo de ejercicios, resolución de problemas, elaboración de maquetas, trabajos en material concreto, disertaciones individuales o grupales, informes escritos individuales o grupales, demostración de procedimientos, técnicas y/o habilidades específicas; formulación y realización de proyectos individuales o grupales; formulación y realización de investigaciones individuales o grupales; tesinas; debates, mesas redondas; coreografías, dramatizaciones u otras formas de expresión dinámica; revisión de carpetas, cuadernos, guías de trabajo, de taller o laboratorio; creación de materiales, diseños; exposiciones, presentaciones, utilización de tics, entre otras. Todas las cuales son válidas en cualquier tipo de actividad curricular interna, como externa del colegio para los estudiantes.

Artículo 12° El Proceso de Evaluación permite **espacios de reflexiones pedagógicas para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.** El proceso evaluativo puede centrarse en: **El proceso de aprendizaje** (Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.), **El progreso del aprendizaje** (El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje) y/o **El producto o logro de aprendizaje** (Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer). Toda evaluación que se realice se debe analizar y utilizar para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles.

La evaluación a su vez permite:

- Conocer los procedimientos que utilizan los estudiantes para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de los tópicos de aprendizaje.
- Identificar las necesidades educativas de los estudiantes a fin de adoptar oportunamente, medidas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, tales como los reforzamientos y/o nivelaciones, ya que la asistencia a estos es obligatoria.
- Permitir que los estudiantes conozcan su propio rendimiento, comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen de acuerdo a sus propias capacidades, medios para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes.
- Mejorar la distribución de las oportunidades de aprendizaje, identificando claramente los factores que explican la variación en los resultados parciales del rendimiento escolar.
- Conocer el grado de adecuación a la realidad individual y grupal del curso, de las estrategias y recursos metodológicos empleados por el docente.
- Favorecer, a través de la conducción de los procedimientos evaluativos, en el marco de las actividades, el aprendizaje social de los estudiantes, enfatizando la vivencia de experiencias valóricas tales como la verdad, la justicia, la objetividad, la ecuanimidad, la solidaridad y la rectitud tanto en la apreciación personal o juicios emitidos por el/la estudiante, respecto de su propio desempeño, como en relación con el desempeño de los demás.

Artículo 13° Las calificaciones o notas, son parte integrante y significativa del proceso evaluativo. Estas expresan aspectos cuantitativos (numéricos) y cualitativos (descriptores) del aprendizaje de los estudiantes, sin embargo, no constituyen la única ni principal fuente de información para su familia y los docentes.

El apoderado tiene acceso a la plataforma Edufacil. Donde podrá monitorear, controlar, supervisar y velar por el adecuado desarrollo del proceso educativo, visualizando:

1. Informes parciales de calificaciones por semestre.
2. Informe de personalidad. El profesor jefe lo elabora al término del año escolar
3. Certificado anual de estudios. Este informe se encuentra en el portal <http://certificados.mineduc>. Una vez finalizado el año lectivo e ingresado los promedios al SIGE (sistema del Ministerio de Educación), el portal genera el certificado de notas del año escolar. Y también desde Edufacil.

Artículo 14° Es responsabilidad del estudiante de 5° Año Básico a 4° Año Medio registrar en su libreta de comunicaciones o agenda escolar, cuando corresponda en su cuaderno (afín a la asignatura), lo siguiente:

- A) Fecha(s) de prueba(s) con los contenidos de estudio (por asignatura).
- B) Fecha(s) de evaluación(es), como trabajos de investigación (escritos y/o orales, en formato manuscrito y/o digital) con los contenidos de estudio.
- C) Materiales didácticos, imágenes o ilustraciones impresas (a color), útiles escolares, textos, y/o implementos afines a la asignatura.
- D) Vestuario para caracterizar personajes y/o realizar presentaciones artísticas (incluyendo implementos o maquillaje).
- E) Revisar periódicamente Classroom para mantenerse al día en los contenidos e informativos de la asignatura correspondiente.

Artículo 15° Los estudiantes podrán ser evaluados (bajo cualquier modalidad) durante la hora de clases y/o actividad de una asignatura o módulo de aprendizaje, acerca de los Objetivos de Aprendizaje tratados o en desarrollo, de la Unidad que se esté trabajando. Procurando en lo posible, calendarizar una evaluación parcial diaria, no excediendo dos del tipo control escrito.

Artículo 16° Las fecha(s) y horario de las evaluaciones las realizan los profesores de asignatura o módulo, informando a la UTP correspondiente. Los docentes además consideran:

PARA ENSEÑANZA BÁSICA (1° a 6° Año Básico)

- A) Entregar los contenidos a evaluar, es decir, el temario de 1° a 5° Año Básico, *por acuerdo del Consejo de Profesores de E. Básica, se hará público los calendarios en los CLASSROOM de los Apoderados.*
- B) En el calendario (planilla Sheets mensual publicada en los **Classroom de Orientación** y **Classroom de Apoderados** de los cursos de E. Media) estarán los contenidos a evaluar, es decir, el temario.
- C) Será responsabilidad de cada apoderado y de su pupilo asumir las tareas que impliquen la organización y ejecución de un adecuado hábito de estudio para su preparación previa.
- D) En un día los estudiantes podrán rendir hasta **2 evaluaciones**, incluidos trabajos. Considere que las evaluaciones y/o trabajos han sido comunicados con antelación en el Calendario de evaluaciones.

**Por medidas sanitarias: en caso de activarse la modalidad online la calendarización y contenidos serán publicados en los anuncios de los Classroom de los apoderados y los afines por asignatura.*

PARA ENSEÑANZA MEDIA (de 7° a 4° Año Medio)

- A) Cada profesor de asignatura calendarizará la evaluación de una Unidad u Objetivos de Aprendizaje.
- B) En el calendario (planilla Sheets mensual publicada en los **Classroom de Orientación** y **Classroom de Apoderados** de los cursos de E. Media) estarán los contenidos a evaluar, es decir, el temario.
- C) Será responsabilidad de cada apoderado y de su pupilo asumir las tareas que impliquen la organización y ejecución de un adecuado hábito de estudio para su preparación previa.
- D) En un día los estudiantes podrán rendir hasta **3 evaluaciones**, incluidos trabajos. Considere que las evaluaciones y/o trabajos han sido comunicados con antelación en el Calendario de evaluaciones.

Artículo 17° Las calificaciones obtenidas en una evaluación, serán conocidas por los estudiantes y sus apoderados; se entregarán a los estudiantes los resultados de las evaluaciones en un máximo de 10 días hábiles a partir de su aplicación. El plazo puede extenderse sólo frente a situaciones excepcionales que cada profesor comunicará de forma oportuna a su jefatura técnica respectiva.

La visualización de las calificaciones está durante todo el año escolar en las planillas de notas (formato cálculo o Sheets), publicadas en el Classroom de Orientación y Classroom de Apoderados y Plataforma Eudafacil una vez que UTP cargue las notas desde la planilla anteriormente señalada al término del año escolar, para generar los informes de notas finales.

Artículo 18° Los estudiantes deberán recibir toda prueba escrita parcial o pauta; Form o documento online tipo Docs, Slide, Sheets con las correcciones realizadas por parte del profesor, pues aquéllos constituyen un instrumento más de aprendizaje.

Artículo 19° Ante dos evaluaciones deficientes, de manera correlativa, **el profesor de asignatura deberá informar al profesor jefe; y luego el docente de asignatura cita al apoderado** para comunicar personalmente o en una reunión Meet, pudiendo ser vía correo electrónico; en esta instancia se comunicará al apoderado respecto del bajo desempeño académico de su pupilo y se en conjunto se establecerán medidas que reviertan la situación.

Artículo 20° Los estudiantes y apoderados cuando **necesiten comunicar una situación acontecida** dentro del contexto educativo, referido a la **gestión pedagógica respetaran el siguiente conducto regular:**

- ❖ Enviar un email informando la/s eventualidades y/o sucesos relevantes que afecten al estudiante.
- ❖ Ese correo debe estar dirigido al profesor jefe, profesor de asignatura correspondiente, y a la respectiva jefatura técnica según los cursos:
 - **Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de E. Parvularia y E. Básica** (Pre Kínder a 6to Básico), profesora Claudia Díaz, contacto cdiaz@colegiogabrielamistral.com y al *Coordinador Académico de E. Parvularia y Básica* profesor Fernando Vásquez fvasquez@colegiogabrielamistral.com
 - **Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de Educación Media** (7mo a IV Medio), profesora Paulina Díaz Núñez, contacto pdiaz@colegiogabrielamistral.com

Artículo 21° Los estudiantes y apoderados cuando necesiten **comunicar el motivo de una/s inasistencia/s respetaran el siguiente conducto regular:**

- ❖ Enviar un email justificando la(s) inasistencia(s) de su pupilo; ese correo debe estar dirigido a los siguientes directivos y docentes:
 - **Inspectora General**, profesora Ana Luisa Miranda, contacto amiranda@colegiogabrielamistral.com
 - **Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de E. Parvularia y E. Básica** (Pre Kínder a 6to Básico), profesora Claudia Díaz, contacto cdiaz@colegiogabrielamistral.com y al *Coordinador Académico de E. Parvularia y Básica* profesor Fernando Vásquez fvasquez@colegiogabrielamistral.com

→ **Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de Educación Media** (7mo a IV Medio), profesora Paulina Díaz Núñez, contacto pdiaz@colegiogabrielamistral.com

→ A los correos electrónicos institucionales del profesor jefe correspondiente según el curso del estudiante y al profesor de asignatura (según el horario de las clases acorde al o los día(s) de la(s) inasistencia(s)).

TÍTULO III: DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE.

Artículo 22° El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es una estrategia de respuesta a la **DIVERSIDAD**, el colegio adhiere y aplica los tres principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):

- I. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje).
- II. Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje).
- III. Proporcionar múltiples formas de implicancia (el porqué del aprendizaje).

Para atender a la diversidad de los estudiantes presentes en nuestro contexto educativo es necesario realizar una serie de procedimientos, los cuales se organizarán en la planificación de cada asignatura.

ADECUACIONES CURRICULARES.

Las Adecuaciones Curriculares (o AC) son estrategias de mejoramiento sostenido que los docentes implementan para abordar el desafío de que la enseñanza se adecue a las características particulares de los estudiantes.

Los profesores integran estas estrategias diversificadas con diferentes niveles de complejidad en sus planificaciones, es decir, las clases se realizan utilizando diversos métodos, técnicas o material de estudio (como guías u otro material de apoyo concreto).

Las Adecuaciones Curriculares pueden ser:

A) AC de ACCESO:

1. Presentación de la información (contenidos de estudio): uso de contrastes, subrayar y/o ennegrecer palabras claves, tamaño de letra, utilización de color para resaltar contenido, imágenes, videos, animaciones (recursos multimedia) y niveles de complejidad (inicial, intermedio y avanzado).
2. Formas de respuesta: brindar mayor tiempo en la ejecución de actividades, permitiéndoles el uso de material concreto, uso de calculadora, esquemas, mapas conceptuales, gráficos, recursos multimedia, entre otros.
3. Entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso de los espacios, ubicación (lugar estratégico) y condición (física y ambiental/aula) en las que los estudiantes desarrollan las tareas, actividades o evaluaciones.
4. Organización del tiempo y el horario: se da más plazo para el desarrollo de tareas o actividades; calendarización de evaluaciones, entre otras.

B) AC de los Objetivos Aprendizaje:

1. Graduación del nivel de complejidad: operacionalizar y secuenciar con mayor precisión los niveles de logro con la finalidad de identificar la forma de aprendizaje de los estudiantes y de este modo trazar metas pequeñas o amplias.
La forma en que los profesores realizan esta acción en la clase al exponer el contenido de estudio es señalando los procedimientos, como, por ejemplo: el paso a paso, las etapas, entre otras.
2. Priorización de Objetivos de Aprendizaje y contenidos: seleccionar, dar prioridad y jerarquizar los contenidos a tratar en clases. Además durante la clase los profesores promueven e incentivan el uso de técnicas de estudio, tales como: esquemas, mapas conceptuales, cuestionarios, temarios, entre otros. que buscan optimizar y priorizar adecuadamente el tiempo destinado a los Objetivos de Aprendizaje.
3. Temporalización: flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.
Es decir, los docentes adecuan sus planificaciones destinando periodos más prolongados o graduados por Objetivos de Aprendizaje, sin alterar la secuencia de estos, favoreciendo a la diversidad de estudiantes y de forma principal a aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales relacionadas con el ritmo de aprendizaje, lo cual posibilita el acceso, participación y progreso en los aprendizajes.
4. Enriquecimiento del currículum: profundizar en algún aspecto del currículum, a través de la estrategia de integración de asignaturas, también incorporando Objetivos de Aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

Considerando nuestro proyecto educativo que se orienta hacia la excelencia pedagógica y tomando en cuenta los resultados educativos (Proyecto de Mejoramiento Educativo), en el PLAN DE ESTUDIOS se asigna tiempo adicional a las asignaturas que presentan mayor cantidad de estudiantes en nivel insuficiente, con el objetivo de nivelar el desempeño académico.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 23° Se entenderá que el estudiante que presenta Necesidades Educativas precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sea humano, material o pedagógico, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje.

La evaluación diferenciada será aplicada a los estudiantes que posean diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales, de carácter permanente o transitorio, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 83/2015 y 170/2010 en su Título II “Del profesional competente” en su Artículo 16 y que a continuación se presenta:

- **Necesidades Educativas Especiales permanentes:** son aquellas barreras para aprender y participar durante toda su escolaridad. Es diagnosticada por los siguientes profesionales competentes:

Discapacidad	Profesional
Auditiva.	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo.
Visual.	Médico oftalmólogo o neurólogo.
Intelectual y coeficiente intelectual (CI).	Psicólogo, neurólogo o psiquiatra.
Autismo y/o Trastorno de la Comunicación. Disfasia.	Médico psiquiatra o neurólogo, psicólogo y/o fonoaudiólogo.
Multidéficit o sordoceguera.	Médico psiquiatra u oftalmólogo u otorrinolaringólogo u fisiatra, psicólogo y/o fonoaudiólogo.

Cabe destacar que cada madre, padre, apoderado y estudiante adhiere a las normas establecidas en el presente Manual adoptando las exigencias de acuerdo a nuestro propio Proyecto Educativo (según lo señalado en el Artículo 1° del presente documento), el cual respeta la normativa vigente (*entiéndase por el Decreto 83/2015*) que expresa “en consideración de la diversidad y buscando dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes **considerando la autonomía de los establecimientos educacionales**, promoviendo y valorando las diferencias culturales, religiosas, sociales e individuales de las poblaciones que son atendidas en el sistema escolar”.

Entonces **la atención de las Necesidades Educativas Especiales permanentes está limitada por la infraestructura del establecimiento, lo cual impide el trabajo con los estudiantes que poseen este tipo de necesidad educativa; esto es de conocimiento de nuestros apoderados quienes escogen libremente este establecimiento respetando, aceptando y acatando las fortalezas y debilidades del mismo.**

- **Necesidades Educativas Especiales transitoria:** son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por los siguientes profesionales competentes:

Dificultad / Déficit / Trastorno	Profesional
Déficit atencional (2) - Déficit atencional con hiperactividad y/o impulsividad. - Déficit atencional sin hiperactividad o inatento o pasivo.	Médico psiquiatra, neurólogo o psicólogo.
Trastorno Específicos del Lenguaje (2): - Trastorno Específicos del Lenguaje Expresivo. - Trastorno Específicos del Lenguaje Mixto.	Médico psiquiatra, neurólogo o fonoaudiólogo.
Dificultad Específica del Aprendizaje (3): - Dificultad específica del aprendizaje de la Lectura. - Dificultad específica del aprendizaje de la Lectura y Escritura. - Dificultad específica del aprendizaje de las Matemática.	Psicopedagogo o Profesor Diferencial.

ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL APODERADO SOLICITAR AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EMITIR EL DIAGNÓSTICO, Y SI CORRESPONDE EMITIR UN “INFORME DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA” actualizado, donde deberá especificar:

- Identificación del profesional especialista.
- Motivo de la consulta.
- Diagnóstico, especificando de forma clara y precisa si corresponde a: Discapacidad (en el caso de NEE permanentes) o Dificultad / Déficit / Trastorno (en el caso de las NEE transitorias).
- Pruebas aplicadas en la evaluación médica (la observación o la entrevista por si mismas no son consideradas como pruebas para el debido diagnóstico).
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante.
- Fecha del próximo control o de la reevaluación.

El apoderado es el responsable de elevar la solicitud de evaluación diferenciada al colegio, una vez que el profesional especialista señala dicha petición en el documento “informe de solicitud de evaluación diferenciada”. Para hacer efectiva la solicitud el apoderado respetará el siguiente conducto regular establecido por el colegio:

- ⇒ **Entrevistarse con el profesor jefe respectivo. En dicha instancia el apoderado hará entrega del “informe de solicitud de evaluación diferenciada” remitido por el profesional especialista.**

Se envían al correo certificadosnee@colegiogabrielamistral.com con copia al profesor jefe.

* Si el **PROFESIONAL ESPECIALISTA NO SEÑALA LOS ASPECTOS DETALLADOS** anteriormente (letras a – b – c – d – e – f), el apoderado deberá agendar nuevamente una hora médica y solicitar al profesional

especialista que complete la “ficha de informe de solicitud de evaluación diferenciada” en esta ocasión el formato será emitido por el colegio (formato alineado a los decretos y normativas correspondientes); una vez que tenga la ficha con la información requerida, solicitará entrevistarse nuevamente con el profesor jefe para hacer la entrega de la documentación correspondiente.

- ⇒ Esta petición, deberá ser presentada al profesor jefe correspondiente; el plazo máximo establecido es hasta el día primer día hábil del mes de abril del año en curso. La duración de esta modalidad será anual, por lo tanto, debe ser actualizada y entregada todos los años de escolaridad que curse el estudiante en el colegio.
- ⇒ Dicha solicitud será analizada en conjunto con la UTP correspondiente, la psicopedagoga, el profesor de asignatura. Luego el profesor jefe informará al apoderado de la resolución final.
- ⇒ El apoderado se compromete a cumplir en el hogar con el o los apoyos/ayudas pedagógicas o médicas emanadas por el colegio o el profesional especialista.
- ⇒ La psicopedagoga se encargará de informar al profesorado con copia a UTP sobre los estudiantes que requieren dicha evaluación, la naturaleza del diagnóstico.
- ⇒ El apoderado se compromete mediante la firma de una “carta de compromiso académico de evaluación diferenciada” al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su adecuada transición en su proceso de aprendizaje. El o los criterios y condiciones se considerarán válidos y serán aplicados, mediante un acuerdo escrito en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante bajo firma y número de cédula de identidad del apoderado y psicopedagoga.
- ⇒ **La evaluación diferenciada otorgada a un estudiante, se revocará por algunas de las siguientes causales:**
 - a. No presentación de renovación de tratamientos o informes de avances cuando solicite el establecimiento.
 - b. No presentación del apoderado a entrevistas requeridas por cualquier estamento del colegio.
 - c. No dar cumplimiento al tratamiento determinado por el especialista externo.

COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL NO POSEE PROYECTO DE INTEGRACIÓN (PIE), TAMPOCO SUBVENCIÓN

TIPO SEP, debido a que no cuenta con los especialistas necesarios, dada la infraestructura requerida para otorgar los apoyos técnicos para dichos casos. Los especialistas con los que cuenta el establecimiento cumplen funciones referidas a la colaboración pedagógica que requieren nuestros docentes dentro del aula, desde una perspectiva inclusiva.

Cabe señalar que el rol de la psicóloga y psicopedagoga se remite a evaluar y derivar a especialistas externos, siendo estos quienes efectúen los debidos diagnósticos, controles de tratamientos y seguimientos, informando oportunamente a través de los padres, al establecimiento. El equipo psicopedagógico también trabajará apoyando a estudiantes con NEE, sobre todo a aquellos que presentan plan de acompañamiento (en aula común y de recursos).

Artículo 24° La evaluación diferenciada es una modalidad que requiere de un enfoque didáctico previo, el cual el profesor planifica entregando estrategias diversificadas e ir adecuando los Objetivos de Aprendizaje.

La Evaluación Diferenciada son un conjunto de procedimientos establecidos por el Consejo de profesores de nuestro colegio y en concordancia con lo estipulado en nuestro Manual de Procedimientos Evaluativos y decretos vigentes del MINEDUC, que tienen como objetivo brindar más apoyo a aquellos estudiantes que presentan algún tipo de Necesidades Educativas y Necesidades Educativas Especiales “NEE”, es decir, a aquellos estudiantes que precisen de ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Una vez ejecutadas las acciones descritas en el Artículo 22º, los profesores de asignatura aplicarán la evaluación diferenciada, la cual permite al apoderado y estudiante dar a conocer sus progresos, ya que de forma previa los profesores de asignatura han implementado las Diversificaciones en sus planificaciones dando un enfoque didáctico a las clases.

Se evaluará de forma diferenciada, según lo siguiente:

CICLOS		TIPO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA QUE EL DOCENTE REALIZARÁ EN MODALIDAD PRESENCIAL Y ONLINE
P Á R V U L O	★ Pre Kinder A, B y C.	→ Brindar <i>mayor tiempo: 1 hora pedagógica (45 minutos) extra como máximo.</i>
	★ Kinder A, B y C.	→ <i>Mediación de las instrucciones o indicaciones</i> planteadas para desarrollar la evaluación. → Refuerzo positivo en función a los logros de cada estudiante, afín al curso y edad del estudiante.
B Á S I C A	★ 1°A y 1°B	→ <i>Mediación de las instrucciones o indicaciones</i> planteadas para desarrollar la evaluación.
	★ 2°A y 2°B	→ Refuerzo positivo en función a los logros de cada estudiante, afín al curso y edad del estudiante.
	★ 3°A y 3°B	→ Refuerzo positivo en función a los logros de cada estudiante, afín al curso y edad del estudiante.
	★ 4°A y 4°B	→ <i>En Educación Física y Salud: para sustituir la actividad física el profesor dará una actividad de investigación, pudiendo ser en formato escrito, oral o manual.</i>
	★ 5°A y 5°B	→ <i>En Educación Física y Salud: para sustituir la actividad física el profesor dará una actividad de investigación, pudiendo ser en formato escrito, oral o manual.</i>
M E D I A	★ 6°A y 6°B	→ <i>En Educación Física y Salud: para sustituir la actividad física el profesor dará una actividad de investigación, pudiendo ser en formato escrito, oral o manual.</i>
	★ 7°A y 7°B	→ <i>Mediación de las instrucciones o indicaciones</i> planteadas para desarrollar la evaluación.
	★ 8°A y 8°B	→ Refuerzo positivo en función a los logros de cada estudiante, afín al curso y edad del estudiante.
	★ 1°Medio	→ Refuerzo positivo en función a los logros de cada estudiante, afín al curso y edad del estudiante.
	★ 2°Medio	→ <i>Otras remediales y/o oportunidades que puedan realizarse bajo el contexto de las clases virtuales /remotas son y serán comunicadas vía mail a los apoderados y estudiantes.</i>
	★ 3°Medio	→ <i>Otras remediales y/o oportunidades que puedan realizarse bajo el contexto de las clases virtuales /remotas son y serán comunicadas vía mail a los apoderados y estudiantes.</i>
	★ 4°Medio	→ <i>En Educación Física y Salud: para sustituir la actividad física el profesor dará una actividad de investigación, pudiendo ser en formato escrito, oral o manual.</i>

		<i>actividad de investigación, pudiendo ser en formato escrito, oral o manual.</i>
--	--	--

Artículo 25° Los estudiantes de 1^{er} año Básico a 4^{to} año Medio, serán evaluados en la misma sala de clases con su grupo curso correspondiente.

Artículo 26° No obstante lo anterior, esta modalidad de evaluación, no implica que al término del año escolar, el estudiante con NEE, sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que por el contrario, no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda ser la nota máxima (7,0), pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante, al apoyo y/o tratamiento externo que su situación específica requiera y que su apoderado le procure (lo cual debe ser regularmente informado al colegio mediante informes oficiales del estado de avance del tratamiento específico que él requiera y que sean entregados por el profesional externo tratante, o la Psicopedagoga del colegio en documento original y con fecha actualizada) y de acuerdo a los logros efectivamente obtenidos por el estudiante.

Artículo 27° Los profesores deberán mantener discreción sobre las NEE y la evaluación diferenciada. Esto quiere decir que en la única parte que se consigna la situación es en el ítem Calificaciones del Libro de Clases digital, en cada asignatura (específicamente en la Resolución Interna "Evaluación diferenciada – eximición") para no vulnerar la integridad psicológica del estudiante.

TÍTULO IV: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES.

Artículo 28° En caso de inasistencia se procederá según lo indicado en los numerales que se encuentran en los siguientes párrafos de este artículo, para la modalidad presencial y se adaptará a la modalidad online (*remota o a distancia) cuando corresponda. Para mantener un contacto claro y directo se utilizarán las herramientas comunicacionales [Mail institucional, Classroom y Meet]; además de las que contribuyen en el apoyo y colaboración para la gestión del aprendizaje, se utilizarán las aplicaciones de Google Workspace: Form, Docs, Sheets, Slide, Jamboard, Drive y Calendar. Toda situación quedará registrada en el Libro de Clases Digital.

PARA ENSEÑANZA BÁSICA: 1° a 6° Año Básico.

- 1) El estudiante que falte a una evaluación calificada, así como quien (o quienes) no cumpla(n) con la entrega de un trabajo en la fecha fijada, y presenten su certificado o justificación según lo descrito a continuación:
 - A) En caso de enfermedad o eventualidad derivada de un problema de salud, **deberá presentar certificado médico**, el cual debe ser enviado por el apoderado vía mail a la jefatura de curso, amiranda@colegiogabrielamistral.com, cdiaz@colegiogabrielamistral.com y fvasquez@colegiogabrielamistral.com a más tardar el día en que el estudiante se reintegre a clases.
 - B) **En caso de inasistencia por otras situaciones (que no son de tipo médicas) deberá justificar su apoderado personalmente en Inspectoría General**, (cuando se reintegre) o informando vía agenda o libreta de comunicaciones. En la modalidad online deberá enviar un email a las instancias correspondientes antes mencionadas.
 - C) Dadas todas las instancias y/o oportunidades Es responsabilidad del apoderado y su pupilo informarse de las nuevas fechas, horas y lugar de aplicación de las pruebas.
- 2) Tendrán una **segunda oportunidad**, dada la *justificación médica* (letra A del numeral 1) o *realizada por su apoderado* (letra B del numeral 1), el profesor procederá considerando que:
 - A) Se aplicará la evaluación (escrita u oral), se le indicará un horario diferente al de clases regulares, y será aplicada por un docente designado por UTP (niveles de 3° a 6° básico), en los niveles de 1° y 2° básico será aplicada por el/la profesor/a del nivel.
 - B) Para su calificación se utilizará la escala numérica de 1,0 a 7,0 y con un nivel de exigencia del 60%.
- 3) En caso de los estudiantes que no se presenten a la prueba, tendrán una **tercera oportunidad**. En donde se realizará lo siguiente:
 - A) La jefa de UTP, Determinará una fecha (día y hora), pudiendo ser fuera del horario de clases.
 - B) Aplicará una prueba escrita u oral con un **70% de exigencia**.
 - C) Esta determinación quedará registrada en el Libro de Clases digital Edufacil y hoja de vida del estudiante de la misma plataforma.
- 4) **De NO presentarse el día y la hora indicada, se procederá a calificarlo con la nota mínima (1,0)**, y el profesor correspondiente a la asignatura:
 - A) Registrará en la hoja de vida como una falta a la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
 - B) En ningún caso esta calificación debe ser borrada, ya que presenta las justificaciones descritas y registradas del profesor correspondiente en el Libro de Clases digital Edufacil y Hoja de Vida del estudiante.
- 5) Los estudiantes que falten a una prueba y **no cumplan con la justificación** (letra B numeral 1) señalada en este artículo, tendrán una **segunda oportunidad**. Siendo de responsabilidad del apoderado y estudiante informarse de la(s) nueva(s) fecha(s), horario y lugar de aplicación de la(s) prueba(s) considerando que:
 - A) El profesor correspondiente registrará en el Libro de Clases digital Edufacil, Hoja de Vida del estudiante este incumplimiento y la calendarización de esta oportunidad.
 - B) La prueba se aplicará con un **80% de exigencia**.

- C) El profesor aplicará la evaluación a partir de la clase que se integra el estudiante.
- D) De **no presentarse el día y la hora indicada, se procederá a calificarlo con la nota mínima (1,0)**, y se registrará en la Hoja de Vida como una falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
- E) En ningún caso esta calificación debe ser borrada, ya que presenta las justificaciones descritas y registradas del profesor correspondiente en el Libro de Clases digital Edufacil en la Hoja de Vida del estudiante.
- 6) Los estudiantes que falten a una evaluación que requiera de recursos audiovisuales, dramatizaciones o disertaciones, podrán ser sometidos a una evaluación escrita, oral o práctica, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina o asignatura de la que se trate, fijada por el profesor (quien registrará en la hoja de vida la situación y calendarización) y comunicará al estudiante.
- 7) La no realización de una evaluación que implique calificación, que ha sido previamente acordada e informada, sea oral, escrita o práctica, se calificará con nota mínima (1,0). De lo cual el profesor correspondiente a la asignatura:
- A) Registrará en la Hoja de Vida con la presencia del estudiante (bajo firma de ambas partes).
- B) En ningún caso esta calificación debe ser borrada, ya que presenta las justificaciones descritas y registradas del profesor correspondiente en el Libro de Clases digital Edufacil , Hoja de Vida del estudiante.
- 8) El estudiante que llega atrasado a una prueba programada sólo puede rendir la evaluación previa justificación escrita o presencial del apoderado y revisada por Inspectoría General, quien entregará una papeleta con la firma y timbre de inspectoría, además del día y hora del suceso para autorizar el ingreso del estudiante a la sala, quien ocupará el tiempo que resta para rendir la evaluación.
- 9) Los estudiantes que son retirados por su apoderado el día en que se encuentra fechada una evaluación, se registrará en el Libro de Clases digital Edufacil y el profesor aplicará lo descrito en la **letra B del numeral 5** de este artículo.
- 10) En el caso de los estudiantes que cursen 6° Año Básico considere el Artículo 33 °.
- 11) En el caso de realizar un viaje recreativo y/o de placer, el estudiante deberá rendir la/s evaluación/es pendiente/s (escritas, orales y/o trabajos) al momento de reintegrarse y se le indicará un horario diferente al de clases regulares, y será aplicada por un docente designado por UTP (niveles de 3° a 6° básico), en los niveles de 1° y 2° básico será aplicada por el/la profesor/a del nivel.

Informamos a ustedes el procedimiento que el Colegio ha definido para tomar las pruebas atrasadas a los y las estudiantes.

Para ello, hemos organizado los tiempos de la siguiente manera:

- ❖ **1° Básico** - Las pruebas atrasadas se realizarán durante la jornada de clases y las profesoras jefes darán aviso a las familias sobre la nueva fecha de evaluación.
- ❖ **2° y 3° Básico** - Las pruebas atrasadas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés se realizarán durante la jornada de clases y las y los docentes de cada asignatura darán aviso a las familias sobre la nueva fecha de evaluación.
- ❖ **4° a 6° básico** - Para evaluaciones atrasadas, los estudiantes serán citados por los y las docentes de asignatura después de la jornada semanalmente en los siguientes días y horarios.

Día	Hora	Profesor	ASIGNATURA	Cursos	Lugar
Lunes	15:30 a 17:00 horas.	Yohé Aros	Lenguaje y Comunicación Historia Geografía y Ciencias Sociales	4° a 6° Básico	sala 4° A.
Martes	15:30 a 17:00 horas.	Yohé Aros	Ciencias Naturales	4° a 6° Básico	sala 4° B.
Miércoles	15:30 a 17:00 horas.	Paola Sastre Cartes	Inglés	4° a 6° Básico	sala 4° B.
Viernes	15:30 a 17:00 horas.	Pablo González	Matemática	4° a 6° Básico	sala 7° A

IMPORTANTE: Si el estudiante sale de clases a las 14:30 horas.
Deberá esperar en el CRA.

Artículo 29° En caso de inasistencia se procederá según lo indicado en los numerales que se encuentran en los siguientes párrafos de este artículo, para la modalidad presencial y se adaptará a la modalidad online (*remota o a distancia) cuando corresponda bajo orden Ministerial.

Para mantener un contacto claro y directo se utilizarán las herramientas comunicacionales [Mail institucional, Classroom y Meet]; además de las que contribuyen en el apoyo y colaboración para la gestión del aprendizaje, se utilizarán las aplicaciones de Google Workspace: Form, Docs, Sheets, Slide, Jamboard, Drive y Calendar. Toda situación quedará registrada en el Libro de Clases Digital.

PARA ENSEÑANZA MEDIA: 7mos a 4to Medio:

Se establece el siguiente procedimiento para un estudiante que falte a una evaluación calificada, o que no cumpla con la entrega de un trabajo en la fecha fijada por el profesor de asignatura.

1. Para la(s) **inasistencia(s)**, **el conducto regular a seguir por el apoderado y su pupilo** es:

- A.** En caso de enfermedad o eventualidad derivada de un problema de salud que afecte al estudiante, deberá presentar el certificado médico; del mismo modo, en caso de dificultades personales/familiares indicar el motivo el cual debe ser enviado por el apoderado mediante email a amiranda@colegiogabrielamistral.com y pdiaz@colegiogabrielamistral.com a más tardar el día en que el estudiante se reintegre a clases.
- B.** Es responsabilidad del estudiante presentar o informar del envío (email) con la justificación a Inspectoría General, según lo descrito en este numeral.
- C.** Es responsabilidad del apoderado y su pupilo informarse de las nuevas fechas, horas y lugar de aplicación de las pruebas dependiendo de lo dispuesto en los siguientes artículos.

1.1. Considerando una **inasistencia que no sea justificada** por el apoderado se procederá a brindar una oportunidad, de acuerdo a **lo establecido en el numeral 5** en lo referido a los estudiantes de E. Media.

2. Tendrán una **segunda instancia**, para rendir una evaluación escrita dada la situación de inasistencia y respetando el cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 es que el profesor procederá considerando:

- A. Respetando el siguiente conducto es que el estudiante al momento de reintegrarse a las clases deberá rendir la(s) evaluación(es) pendientes de las asignaturas de 7mo a II Medio: Lengua Literatura, Inglés, Matemática, Biología, Física, Química e Historia; en III y IV Medio: Lengua Literatura, Inglés, Matemática, Ciencias para la Ciudadanía, Educación Ciudadana, Historia, Filosofía y las asignaturas del Plan Diferenciado. Es decir, cuando corresponda al día que se reincorpore tendrá de 16.10 a 17.30 horas los días lunes, martes, miércoles y viernes;** el docente que aplicará las evaluaciones pendientes es el profesor Pablo González (en la sala del 7mo A). * Si el estudiante no se presenta el día correspondiente a su reincorporación se aplicará el numeral 4.

B. Para la calificación se utilizará la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un **nivel de exigencia del 60%**.

3. De **no presentarse a rendir o desarrollar la evaluación escrita fijada en una segunda instancia, pero existiendo una justificación** por parte de su apoderado (cumpliendo con lo señalado en el numeral 1), se considerará una **tercera instancia**. En donde el profesor realizará lo siguiente:

- A.** Solicitar los antecedentes de las inasistencias a la primera y segunda instancia (según el numeral 1).
- B.** La tercera instancia se le otorgará **de acuerdo al conducto descrito en el Artículo 29 numeral 2 (o según corresponda su caso).**
- C.** Para la calificación se utilizará la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un **nivel de exigencia del 70%**.

4. De **no presentarse a la segunda instancia, y sin la justificación de su apoderado**, el docente realizará lo siguiente:

- A.** Calificar con la nota mínima (1,0).
- B.** En ningún caso esta calificación debe ser borrada, ya que cuenta con los fundamentos y antecedentes descritos y registrados del profesor de asignatura, en el Libro de Clases Digital, Hoja de Vida del estudiante.

5. El **estudiante que falte repetidamente o sea retirado de una evaluación con y sin la justificación de su apoderado**, considerando las diversas necesidades que afectan al estudiante es que se otorgará una **oportunidad definitiva** para rendir la evaluación pendiente. Cabe destacar que es de responsabilidad del estudiante informarse de la(s) nueva(s) fecha(s), horario y lugar de aplicación de la(s) evaluación(es) o entrega de trabajo. El procedimiento a seguir es:

- A.** El profesor de la asignatura registrará en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante lo sucedido y el estudiante deberá respetar y cumplir con lo indicado en el numeral 2 letra A.
- B. La evaluación se aplicará con un 80% de exigencia en la escala de notas y acorde a la puntuación total del instrumento. El estudiante debe respetar el conducto descrito en el Artículo 29 numeral 2 (o según corresponda su caso), considerando que en caso de no presentarse se aplicará la letra C de este numeral.**
- C. De no presentarse o ser retirado el día de la recalendarización, será calificado con la nota mínima (1,0), del mismo modo si no presenta y/o entrega un trabajo. La situación se registrará en su Hoja de Vida como una falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.**
- D.** En ningún caso esta calificación debe ser borrada, ya que cuenta con los fundamentos y antecedentes descritos y registrados del profesor de asignatura, en el Libro de Clases Digital, Hoja de Vida del estudiante.

6. **El estudiante que no realice una evaluación (u omita reiteradamente las respuestas dentro de un mismo contexto) de forma oral, escrita o práctica o que pierda un instrumento evaluativo; existiendo un aviso (temario) previamente informado; será calificado con nota mínima (1,0). Dada esa circunstancia el profesor de asignatura proceera a:**

- A.** Conversar con el estudiante para constatar directamente el motivo por el cual no responde la evaluación registrando esta entrevista en el libro de clases digital.

- B. Derivar al estudiante a Inspectoría General, para que aplique las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, vigente.
 - C. Informar a la jefatura técnica correspondiente.
 - D. En ningún caso esta calificación debe ser borrada, ya que cuenta con los fundamentos y antecedentes descritos y registrados del profesor de asignatura, en el Libro de Clases Digital, Hoja de Vida del estudiante.
7. El estudiante que llega atrasado a una prueba programada sólo puede rendir esta evaluación con la previa justificación de su apoderado, quien realizará el conducto regular establecido para comunicar una eventualidad.
8. El estudiante que falte a una evaluación, y que requiera de recursos audiovisuales, para realizar dramatizaciones o disertaciones, podrá ser evaluado con un instrumento escrito, oral o práctico, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina o asignatura de la que se trate; el profesor registrará en la Hoja de Vida la situación, la calendarización y comunicará esto al estudiante.
9. En el caso de realizar un viaje recreativo y/o de placer, el estudiante deberá rendir la/s evaluación/es pendiente/s (escritas, orales y/o trabajos) **deben cumplir con el conducto descrito en el Artículo 29 numeral 2 (o según corresponda su caso).**

Artículo 30° Los estudiantes que ausente a una o más evaluaciones justificadas como situaciones especiales (tales como enfermedad prolongada, participación en eventos deportivos o artísticos que represente al colegio, situaciones familiares); las y los estudiantes **deben cumplir con el conducto descrito para E. Parvularia y Básica en el Artículo 28 y para E. Media en el Artículo 29 numeral 2 (o según corresponda su caso).**

Artículo 31° Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículum, en representación del establecimiento, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases.

Es indispensable que el apoderado presente un documento oficial que avale la participación de su pupilo en representación del colegio; este documento lo deberá presentar en la dirección del establecimiento.

- Si por los motivos antes descritos el estudiante se ausenta por más de dos días y por calendarización corresponde una/s evaluación/es: las y los estudiantes **deben cumplir con el conducto descrito para E. Parvularia y Básica en el Artículo 28 y para E. Media en el Artículo 29 numeral 2 (o según corresponda su caso).**
- Si el estudiante solo requiere ausentarse una parte de la jornada deberá solicitar el pase de autorización de Inspectoría General y presentarlo al docente de la/s clase/s en que se ausentó, las y los estudiantes **deben cumplir con el conducto descrito para E. Parvularia y Básica en el Artículo 28 y para E. Media en el Artículo 29 numeral 2 (o según corresponda su caso).**

Artículo 32° En todas las situaciones antes descritas en los Artículos 28, 29, 30 y 31 es responsabilidad del estudiante conseguir los contenidos de estudio de la/s clase/s a la/s que se ausentó y su apoderado deberá cerciorarse supervisando el cumplimiento de su pupilo.

Para ambas situaciones descritas el docente debe cambiar el instrumento evaluativo manteniendo el mismo grado de dificultad y condiciones de la prueba aplicada a sus compañeros o compañeras de curso.

TÍTULO V: DE LAS CALIFICACIONES.

Artículo 33° Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada asignatura para efectos de su registro en el Libro de Clases (en modalidad virtual o mixta en las planillas sheets) durante el año escolar, se registrarán por:

CURSOS	EVALUACIÓN	ESCALA DE NOTAS	INFORME AL APODERADO
EDUCACIÓN PARVULARIA	Durante el año lectivo se realizarán evaluaciones: Diagnóstico por unidad y evaluaciones formativas, teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los Objetivos de Aprendizaje señalados en los componentes estructurales de las Bases Curriculares, acorde al Nivel o tramo curricular, en sus: <input type="checkbox"/> Ámbitos de Experiencias. <input type="checkbox"/> Núcleos de Aprendizajes. - Desarrollo Personal y Social. - Comunicación Integral. - Interacción y Comprensión el Entorno.	Cada uno de los indicadores de logro de los estudiantes será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes: Adecuado (A) = La conducta se presenta sobre un 80%. Elemental (E) = La conducta se encuentra en proceso y requiere apoyo para lograrla entre el 60% y el 80%. Insuficiente (I) = La conducta se presenta ocasionalmente o con dificultades y requiere apoyo permanente bajo el 60%. No observado N/O = Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado. <i>- Los estudiantes que sean evaluados diferencialmente se registrarán por la misma escala que los demás alumnos.</i>	La educadora entregará al apoderado: Informe de Rendimiento Escolar (individual), en el que se registran en una escala de apreciación en términos cualitativos los indicadores de logro alcanzado por el estudiante.

CURSOS	EVALUACIÓN	ESCALA DE NOTAS	PLANILLA DE NOTAS
EDUCACIÓN BÁSICA	Durante el año lectivo se realizarán evaluaciones: ★ 1°A y 1°B ★ 2°A y 2°B ★ 3°A y 3°B ★ 4°A y 4°B ★ 5°A y 5°B ★ 6°A y 6°B I. Diagnóstico integral de aprendizaje. II. Evaluaciones formativas. III. Evaluaciones sumativas. Estas modalidades están	Las calificaciones utilizarán una escala numérica. Esta escala será de 1.0 a 7.0, con hasta un decimal no se aproximan centésimas en ninguna calificación y promedio, ya sea acumulativo, semestral y final. La nota mínima de aprobación será de 4.0. En atención a las necesidades que afectan a los estudiantes, es que: → <i>Los estudiantes que sean evaluados de forma diferenciada se registrarán por la misma escala de notas descritas anteriormente, considerando brindarles la debida mediación del instrumento; el detalle de este proceso está descrito en el Art. 24° del presente documento.</i>	El profesor jefe indicará en las reuniones de apoderados las publicaciones de las planillas de notas en E. Media y Edufacil en E. Básica.

E D U C A C I Ó N M E D I A	7°A y 7°B	descritas en el Artículo 6º del presente documento.	→ <i>Los estudiantes que no asistan a rendir una evaluación y/o no cumplan con la entrega de un trabajo tendrán una segunda oportunidad según corresponda el caso bajo lo descrito Artículo 28º y Artículo 29º del presente documento.</i>	
	8°A y 8°B			
	1°Medio			
	2°Medio			
	3°Medio			
4°Medio				

Artículo 34° Las calificaciones obtenidas por los estudiantes de 1^{er} año Básico a 4^{to} año Medio en las asignaturas de **Religión**, Filosofía para niñas y niños, **Orientación** y **Desarrollo Integral** se evaluarán mediante los **conceptos** de: **MB** (Muy Bueno, *solo como parámetro 7,0 a 6,0*), **B** (Bueno, *solo como parámetro 5,9 a 5,0*), **R** (Regular, *solo como parámetro 4,9 a 4,0*) e **L** (insuficiente, *solo como parámetro 3,9 a 1,0*); y no incidirán en la Promoción de Curso.

Artículo 35° De acuerdo a la normativa ministerial vigente, en el caso de la asignatura de Religión, el apoderado deberá manifestar la decisión de que se imparta o no esta asignatura para su pupilo; considerando que existe una asignatura paralela. Esta decisión deberá quedar en el Form que contiene el Plan de Estudio desde E. Básica a E. Media (documento publicado a inicios del año escolar, a más tardar el día de la primera Reunión de Apoderados). No se aceptarán cambios posteriores a las fechas antes mencionadas.

Artículo 36° Los ensayos tipo Prueba de Admisión a la Educación Superior se aplicarán uno por semestre para 3^{ro} y 4^{to} Año Medio. En 4^{to} Año Medio el resultado de estas evaluaciones tendrá una calificación en la asignatura afin a la prueba rendida.

Artículo 37° En caso de observarse durante y después de la aplicación de la evaluación formativa alguna situación irregular, como las señaladas en este Manual se utilizarán los Artículos correspondientes al **Título de las Situaciones Especiales**; de no estar contempladas el equipo directivo junto al Consejo de Profesores correspondiente (Básica o Media) tomará una determinación basada en la normativa ministerial vigente.

Artículo 38° Las calificaciones que obtengan los estudiantes en todos las asignaturas de su Plan de Estudio, deberán referirse exclusivamente a aspectos del desempeño académico y en ningún caso, a situaciones de orden conductual o de socialización del estudiante con su entorno.

Artículo 39° El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se evaluará permanentemente y se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social por estudiante, el cual se entregará junto al Certificado Anual de Estudio, al término del año lectivo, la fecha puntual será informada por la dirección a través de la página Web institucional en la plataforma Edufacil, a través de correo electrónico dirigido a los apoderados.

El profesor jefe del curso correspondiente es quien evalúa y determina el nivel de logro, por medio de los conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), R (Regular) y D (deficiente); este instrumento no incidirá en la Promoción Escolar.

Artículo 40° En cuanto a la **entrega de trabajos escritos, orales, plásticos y/o manuales** (informes, investigaciones, reportes, ensayo, tesis, tareas, maquetas, modelos a escala u objetos concretos, videos, entre otros) y la **presentación de actividades prácticas en Educación Física y Salud**, el estudiante debe cumplir con las indicaciones dadas por el profesor, lo cual incluye:

- las instrucciones para el desarrollo de la actividad,
- la fecha de entrega o presentación (día y hora) del trabajo,
- la forma en que esta tarea debe ser presentada, pudiendo ser de manera presencial o utilizando los recursos de Google Workspace siempre que el profesor haya comunicado esta acción en las instrucciones*.

Es importante resaltar que si el estudiante tiene inconvenientes para cumplir con la entrega o presentación, su apoderado deberá comunicar por escrito la situación (indicando los motivos) al profesor jefe, al profesor de asignatura y a la Jefa de UTP del respectivo nivel.

Sin contar con la justificación del apoderado (a más tardar el día de la entrega y/o presentación), el estudiante será calificado con la nota mínima.

El profesor de asignatura registrará el incumplimiento del estudiante en el Libro de Clases Virtual.

En el caso de inasistencia del estudiante, el profesor de asignatura aplicará las medidas establecidas en el TÍTULO IV: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES del nivel que cursa el estudiante, las descripciones específicas se encuentran en el **Artículo 28º** de 1ro a 6to E. Básica y **Artículo 29º** de 7mo a 4to E. Media.

Artículo 41° En cuanto al registro de notas, este se realizará en la plataforma Edufacil. Una vez consignadas las calificaciones no podrán ser modificadas. En caso de fuerza mayor, el profesor podrá solicitar a la UTP correspondiente la autorización para el cambio de una calificación explicando por escrito las razones correspondientes en una ficha que autoriza la gestión de cambio con la debida justificación; esta quedará archivada en UTP.

TÍTULO V: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

Artículo 42° Se considerará falta de honradez frente a un procedimiento evaluativo diagnóstico, intermedio, final, parcial, sumativo, formativo, acumulativo, incluyendo ensayos, test u otras modalidades afines; en formatos oral, escrito y /o digital si un estudiante incurre en situaciones tales como:

- ✓ Copiar, solicitar respuestas, tener ayuda de memoria.

- ✓ Dejarse copiar, dar respuestas, encubrir a compañeros para que copien.
- ✓ Copiar y/o plagiar evaluaciones (sumativas, acumulativas o formativas) trabajos o tareas, presentar trabajos realizados por adultos o por una persona externa, otros estudiantes, extraídos de Internet, entre otras modalidades de copia o plagio.
- ✓ Adulterar notas, claves de respuestas, nombre y/o apellido en pruebas, falsificar calificaciones.
- ✓ Conseguir pruebas y/o trabajos (impresos o digitalizados), sustraer pruebas, matrices de evaluación/es o cualquier material pedagógico para cometer fraude.
- ✓ Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron al desarrollo de éste.
- ✓ Utilizar medios electrónicos y/o digitales, apps, plataformas, u otras afines entre las que se destacan: bluetooth, mensajes de texto, compartir fotografías, correos electrónicos, herramientas de Google, llamadas telefónicas, Whatsapp, Messenger, Facebook, Twitter, Instagram, Twitch, YouTube, Meet, Telegram, Line, Discord, y otros medios o plataformas de comunicación para obtener información que permita recibir o entregar respuestas de evaluaciones (respuestas, claves, matrices u otras afines).
- ✓ Utilizar patrones de respuestas al azar (o por probabilidad), ya sea un/a estudiante, en grupo o el curso.
- ✓ Responder al azar, pudiendo o no realizar patrones en la hoja de respuesta (incluye las respuestas abiertas).
- ✓ Agregar y/o cambiar nombre de la evaluación de otro compañero por el suyo.
- ✓ Intercambiar pruebas, trabajos, tareas o cualquier actividad evaluada.
- ✓ Apropiarse de un instrumento ya corregido que no le pertenece.
- ✓ Cualquier otra situación no contemplada en este Manual, será derivada al estamento directivo para su análisis y posteriores determinaciones, siendo afines a la normativa ministerial vigente.

A continuación en el Artículo 43° se describen los procedimientos a seguir:

Artículo 43° Considerando que el estudiante Mistraliano debe ser honesto y verdadero lo que implica poder enfrentar las consecuencias de su actuar o decisión, asumiendo las medidas que se señalan en este documento o lo que decida el equipo directivo, consejo de profesores (o ambos estamentos de forma conjunta), se faculta al profesor para adoptar las siguientes medidas:

- 1° Retirar el instrumento de evaluación. *(Dependiendo de la modalidad de evaluación instancia puede ser al finalizar o posterior al término de la prueba).*
- 2° Informar verbalmente a la UTP correspondiente y a la Inspectoría General. *Si corresponde, enviar al estudiante a la oficina de Inspectoría General.*
- 3° Conversar con el estudiante para constatar directamente el motivo de su actuar. *El docente informará al estudiante de los procedimientos señalados en el presente Manual.*
- 4° Informar al apoderado en entrevista presencial o virtual, registrando los hechos en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante; también podrá informar lo ocurrido por medio de correo electrónico, procurando describir los hechos y explicitando las medidas establecidas en este documento.
- 5° Aplicar inmediatamente, pudiendo extenderse en un plazo de no más de dos días, un instrumento evaluativo que el docente estime pertinente, con el objetivo de comprobar el nivel de aprendizaje del estudiante.
 - La nota máxima a obtener en esta oportunidad de evaluación será 4,0.
 - En caso de detectarse que el estudiante no tiene dominio de los contenidos o habilidades que se evaluaron será calificado con nota mínima.
 - De no presentarse el estudiante a esta instancia será calificado con la nota mínima.

Frente a copias o plagios de trabajos se aplicarán las mismas medidas descritas en este Artículo.

Artículo 44° Si el profesor detecta la falta de honradez en el proceso de revisión de la evaluación o de forma posterior, deberá reevaluar al o los estudiantes, anulando la calificación obtenida y aplicándose las mismas medidas del Art. Anterior (es decir, Artículo 43°).

Artículo 45° El estudiante que entrega una evaluación sin haber respondido, es decir dejando en blanco las respuestas de las preguntas (parcial o total), el profesor realizará lo siguiente:

- 1° Conversar con el estudiante para constatar directamente el motivo por el cual no responde la evaluación. De forma simultánea o inmediata el profesor registrará lo sucedido en el Libro de Clases.
- 2° Derivar al estudiante a Inspectoría General, para que aplique las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar vigente. Informar a la UTP correspondiente.
- 3° Informar al apoderado en entrevista presencial o virtual, registrando los hechos en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante; también podrá informar lo ocurrido por medio de correo electrónico, procurando describir los hechos y explicitando las medidas establecidas en este documento.
- 4° **Aplicar de forma inmediata una nueva evaluación**, respetando la misma forma que la prueba de origen; aplicando una escala de **nota con calificación máxima a obtener 5,0**; y en caso de detectar que el estudiante no tiene dominio de los contenidos o habilidades que se evaluaban será calificado con nota mínima (1,0).

Artículo 46° El estudiante que escribe mensajes que no tienen relación con los contenidos evaluados o hace dibujos en el instrumento de evaluación que es un documento oficial; el profesor de asignatura procederá:

- 1° Conversar con el estudiante para constatar directamente el motivo por el cual no responde la evaluación. De forma simultánea o inmediata el profesor dejará registrada esta situación en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante.
- 2° Derivar al estudiante a Inspectoría General, para que aplique las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, vigente. Informar a UTP correspondiente.
- 3° Aplicar una escala de evaluación con un 65% de exigencia.

Artículo 47° El estudiante que haga entrega de una evaluación fuera del tiempo destinado para desarrollarla, el profesor procederá a realizar lo siguiente:

- 1° Dejar registrado lo sucedido en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante.
- 2° El profesor indicará al o los estudiantes que entreguen de forma inmediata la evaluación a la UTP correspondiente.
- 3° El profesor de asignatura y la UTP correspondiente acordarán de forma conjunta la medida que se aplicará (*), dejando constancia de esto en el Libro de acta de UTP o en la Hoja de Vida del estudiante que se encuentra en el Libro de Clases.
(* Las medidas a tomar son la/s que se encuentran descrita/s en el presente Manual, como: subir el % de exigencia.
- 4° Una vez resuelta la situación el profesor de asignatura comunicará al estudiante de la medida.

Artículo 48° El estudiante que no haga entrega de una evaluación o pierda el instrumento evaluativo, el docente procederá a:

- 1° Informar al apoderado en entrevista presencial o virtual, registrando los hechos en el Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante; también podrá informar lo ocurrido por medio de correo electrónico, procurando describir los hechos y explicitando las medidas establecidas en este documento.
- 2° Informar inmediatamente a la UTP correspondiente; a Inspectoría y al Profesor Jefe.
- 3° Aplicar de forma inmediata una nueva evaluación (tipo interrogación), respetando los contenidos de la prueba de origen; el objetivo es comprobar el nivel de aprendizaje del estudiante. En esta instancia se consideran los siguientes parámetros:
 - La nota máxima a obtener en esta oportunidad será: 4,0.
 - En caso de detectarse que el estudiante no tiene dominio de los contenidos o habilidades que se evaluaron será calificado con nota mínima (1,0).
 - De no presentarse el estudiante a esta instancia será calificado con la nota mínima (1,0).

TÍTULO VI: DE LAS EXIMICIONES.

Artículo 49° (Se cita del Decreto N°67/2018, Artículo 5°) *Los estudiantes **no** podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que contemple el plan de estudios.*

No obstante lo anterior, cuando las características particulares de un estudiante lo requieran, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulo, en conformidad a lo señalado en el acápite anterior.

A continuación se describen las *particularidades* del proceso educativo relacionado a la eximición.

Artículo 49°A) En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud la eximición es de la actividad física y no implica la ausencia de evaluaciones, por lo tanto el estudiante será evaluado según las indicaciones que el docente de la asignatura le indique, considerando la modalidad evaluativa formativa/proceso y sumativa, según corresponda, por medio de trabajos (pudiendo ser: interrogaciones, informes de investigación escritos y/o presentaciones orales, afiches, dípticos, tríptico, demostraciones, maquetas, montajes, entre otros) afines a los contenidos de estudio y a la unidad que se está trabajando de acuerdo al nivel establecido en los programas de estudio.

Si un estudiante se encuentran eximido de la actividad física en clases, no podrá asistir a excursiones y salidas educativas al aire libre en contacto con la naturaleza de la asignatura Educación Física, sin embargo, deberá asistir a clases, ese día, en forma normal para realizar un trabajo escrito designado por los profesores de la asignatura de Ed. Física y Salud.

Artículo 49°B) Para brindar el acceso de los estudiantes a los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio, *salvo Educación Física*, la modalidad está descrita en el TÍTULO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA contenido en el presente documento.

TÍTULO VII: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

Artículo 50° Respecto de la promoción escolar el colegio respeta y se ciñe a lo señalado en el título “De la Promoción” en sus Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del **Decreto 67/2018**. A continuación se cita:

§ De la Promoción

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo,

su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

TÍTULO VIII: DE LA ELECTIVIDAD PARA LA FORMACIÓN DIFERENCIADA.

Los estudiantes tienen el deber de estar informados del proceso de electividad de la formación diferenciada y de las asignaturas que se imparten en 3^{ro} y 4^{to} Año de Enseñanza Media. También es responsabilidad de los estudiantes descargar mallas de carreras (universidad/es que el estudiante desee); documento actualizado DEMRE referido a las ofertas de carreras, vacantes y ponderaciones del CRUCH y Programas de estudio del plan diferenciado vigentes del MINEDUC.

()El colegio realiza charlas y lleva a los estudiantes a ferias vocacionales en donde tienen acceso a esta información; bajo la modalidad online se ofrece una amplia gama de charlas afines a temas vocacionales.*

Artículo 51° El colegio procurará realizar una inducción del Plan Diferenciado, esto acorde al plan presentado por el Departamento de Orientación.

Artículo 52° La primera semana del inicio del año escolar los profesores que impartan clases en el Plan Diferenciado presentarán su asignatura a los estudiantes de 3^{er} y 4^{to} Año de Enseñanza Media.

Artículo 53° El lunes de la segunda semana del inicio del año escolar los estudiantes de 3^{er} y 4^{to} Año de Enseñanza Media serán asesorados por el Orientador, ya que en dicha instancia procederán a escoger (Form online y/o impreso) las asignaturas electivas que desarrollarán durante todo el año.

Artículo 54° *Los estudiantes podrán cambiarse de las asignaturas afines al plan de formación diferenciada en 4^{to} año de Enseñanza Media, sólo por razones muy justificadas.* Para realizar el procedimiento de cambio deberán respetar el conducto señalado en el Manual de Procedimiento Evaluativos vigente. El estudiante asume el compromiso de ponerse al día en las asignaturas escogidas por su cuenta y riesgo.

Artículo 55° Las asignaturas de la Formación Diferenciada son evaluadas, de manera diagnóstica, formativa y sumativa (según los instrumentos evaluativos descritos en el Manual de Proc. Evaluativos vigente), por tanto, sus promedios influyen en la Promoción escolar del estudiante y por ende en el cálculo del N.E.M.

TÍTULO IX: PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER AL CAMBIO DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN COMÚN ARTES VISUALES / MÚSICA.

Artículo 56° Para acceder al cambio el estudiante debe realizar y respetar el siguiente conducto:

1. Redactar una **carta formal**, con la fecha y el *motivo del cambio*; junto a los datos de identificación: los *nombres/apellidos, curso, número de cédula de identidad del solicitante (estudiante) y de su apoderado*, y finalmente con sus respectivas *firmas*; la solicitud debe estar dirigida a la Jefa de UTP de Enseñanza Media.
2. Fechas del proceso:
 - A) Fecha de entrega de la carta impresa (presencial) enviar por mail (modalidad online): hasta la cuarta semana del mes de marzo.
 - B) Fecha de la resolución: quinta semana de marzo, el encargado del departamento de orientación comunicará(*) al estudiante la determinación tomada [(*) vía mail modalidad presencial u online].
3. El estudiante mantendrá sus asignaturas correspondientes a la formación diferenciada escogida previamente, por ende, asistirá a esas clases mientras el cambio no esté aprobado. Por lo tanto, en las horas de esas asignaturas, ningún profesor podrá recibir al estudiante en una clase que no le corresponda según su carga horaria. Si llegase un estudiante a una clase que no le corresponde argumentando que ha sido aprobada su solicitud y no existiese documentación que lo avale, el profesor deberá consignar lo sucedido en la Hoja de Vida del estudiante que se encuentra en el Libro de Clases correspondiente.
4. Poseer un promedio general final (del año escolar anterior a la solicitud) que sea igual o superior a 5,5 incluido las *asignaturas(s) afín(es)* a la petición de cambio, es decir, para Artes (Artes Visuales y Música):

ARTES VISUALES	MÚSICA
-----------------------	---------------

5. El estudiante mantendrá sus asignaturas correspondientes, por ende, asistirá a esas clases mientras el cambio no esté aprobado. Por lo tanto, Plan Común de Artes Visuales/Música, ningún profesor podrá recibir al estudiante en una clase que no le corresponda según su carga horaria. Si llegase un estudiante a una clase que no le corresponde argumentando que ha sido aprobada su solicitud y no existiese documentación que le avale, el profesor deberá consignar lo sucedido en la Hoja de Vida del estudiante que se encuentra en el de Libro de Clases correspondiente.

Del PLAN DIFERENCIADO los electivos afines al área Humanista y Científico: durante la primera semana de clases los profesores realizan una presentación detallada de la asignatura que imparten, también en esa instancia resuelven las dudas que los estudiantes eventualmente tengan, por lo tanto, no podrán acceder a cambios posteriores al término de la primera semana de marzo (viernes).

Artículo 57° Es responsabilidad del estudiante interesado informarse respecto del procedimiento y de los plazos establecidos. Manteniendo especial cuidado con las fechas establecidas.

Santiago de Chile 2024.

EL ACUSE DE RECIBO DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS APODERADOS ES POR MEDIO DEL ENVÍO DE ESTE DOCUMENTO AL MAIL INSTITUCIONAL Y LA PUBLICACIÓN EN LOS CLASSROOM DE APODERADOS (para estudiantes Classroom de Orientación / Desarrollo Integral).

ANEXO N°1

Los estudiantes con NEE tendrán un **Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI)** elaborado en conjunto por las/os profesoras/es y la psicopedagoga, el que será monitoreado periódicamente por la UTP correspondiente e informado al apoderado.

La psicopedagoga será quien supervise el cumplimiento de los criterios establecidos en el PACI, llevando un registro oficial en cada caso.

Se adaptará el currículo sólo en aquellas asignaturas que el estudiante requiera dada su NEE, adecuando los OA, es decir priorizando, introduciendo, jerarquizando o parcelando los objetivos. En las otras asignaturas participará de las mismas experiencias de aprendizaje ofrecidas para su grupo curso, y si corresponde se brindará la modalidad de evaluación diferenciada establecida en el presente Manual.

PROTOCOLO DEL GRUPO DE APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1. Fundamentación del proyecto

Dentro de la diversidad de estudiantes que existen en las aulas y en el sentido de abarcar integralmente a todo el alumnado presente, es que nuestro establecimiento ha querido abordar también a aquellos que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial (NEE), considerando que los estudiantes que presentan NEE son aquellos cuyas necesidades educativas individuales no pueden ser resueltas con los medios y los recursos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales para ser atendidos.

De esto se infiere que el sistema educativo debe proveer los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la equiparación de las oportunidades de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, así como las orientaciones técnicas con el objeto de lograr aprendizajes de calidad.

Dentro de este marco, el Grupo de Apoyo y Orientación Psicopedagógica (GAOP) de nuestro establecimiento educacional, se instauró con el fin de brindar estrategias de estudio y reforzamiento específico en las áreas de Lenguaje y Matemática a aquellos estudiantes que presentan algún tipo de NEE, ya sean de tipo permanente o transitorio, según lo estipulado en el manual de procedimientos evaluativos vigente.

Para ello, el rol o sentido de ser un agente psicopedagógico oportuno es estar donde el currículo lo requiere, dando apoyo pertinente a las necesidades educativas que interfieren la dinámica del aula, en base a los objetivos psicopedagógicos que propone la actual reforma educacional para los grupos de apoyo diferenciales; los cuales son:

- Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes del establecimiento, especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales.
- Apoyar al aprendizaje de los estudiantes en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor de curso y profesor especialista.
- Otorgar apoyo psicopedagógico específico en el aula de recursos a los estudiantes que lo requieren.
- Promover la incorporación activa de la familia de los estudiantes y alumnas a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos.

Por lo tanto, el programa de apoyo pedagógico se regirá por la planificación diversificada realizada por los profesores, sobre la base de los programas de estudio vigentes; y en el aula de recursos, el apoyo psicopedagógico específico y complementario responderá a las necesidades educativas más significativas que presenten los estudiantes.

En base a lo anteriormente expuesto, el presente proyecto, pretende dar lineamientos al Grupo de Apoyo y Orientación Psicopedagógica (GAOP), de acuerdo a lo establecido en el decreto del Ministerio de Educación 291/99 y 83/2015, el primero reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales en los establecimientos educacionales del país. También considera y propone innovaciones curriculares, como estrategias que permitan atender a la diversidad de estudiantes.

Por lo tanto, el propósito principal del GAOP es atender a los estudiantes que se encuentren diagnosticados con algún tipo de NEE transitoria o permanente no asociada a una discapacidad en niveles educativos de primer a sexto año de educación básica, dentro de la jornada escolar y en las horas pedagógicas que no afecten la calificación general de los estudiantes, efectuando acciones de detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de cada caso.

De esta forma, los estudiantes que asistan al GAOP deberán poseer diagnóstico de alguna NEE de tipo transitoria o permanente no asociado a discapacidad y debidamente acreditada ante la jefatura de curso y psicopedagoga quienes informarán a la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) correspondiente, mediante certificado o informes oficiales del respectivo especialista externo.

1. Objetivos Generales

- 1.1 Detectar las necesidades en estudiantes de Enseñanza Parvularia a Sexto Año de Educación Básica.
- 1.2 Evaluar y derivar a estudiantes que posiblemente puedan presentar alguna NEE de tipo transitorio o permanente para diagnosticar a: neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, diferencial, fonoaudiólogo, oftalmólogo, otorrino, fisiatra, o terapeuta ocupacional.
- 1.3 Determinar los estudiantes que requieren asistir al GAOP. En base a diagnósticos e informes.
- 1.4 Asesorar en formas de aprendizaje y enseñanza al entorno escolar y familiar.
- 1.5 Diseñar e implementar planes de potenciación y/o prevención de los aprendizajes, primordialmente destinado al entorno familiar.

2. Objetivos Específicos

- 1.6 Trabajar con los estudiantes de Segundo a Sexto año de Educación Básica con diagnóstico de NEE de tipo transitorio, en forma individual o grupal de hasta cinco estudiantes por cada nivel. (Respecto de la participación y permanencia en el GAOP, lo determinará la psicopedagoga).
- 1.7 Destinar un periodo de tiempo que abarcará dos horas pedagógicas semanales al apoyo psicopedagógico en el aula de recursos.
- 1.8 Apoyar el aprendizaje de los estudiantes directamente en aula común, realizando un trabajo colaborativo, el cual comprenderá un periodo de tiempo de una hora pedagógica o de refuerzo cognitivo (a los cursos establecidos por la psicopedagoga).
- 1.9 Destinar un periodo de tiempo para realizar evaluaciones psicopedagógicas requeridas por especialistas externos o docentes del establecimiento, de acuerdo al o los manuales(es) de la(s) batería(s) o prueba(s) psicopedagógica(s) según las necesidades de cada estudiante.
- 1.10 Apoyar a los cursos de primer año básico con guías de reforzamiento al hogar, fortaleciendo contenidos en las áreas de Lenguaje y Matemáticas; así como también dando estrategias a los padres y apoderados para trabajar en el hogar.
- 1.11 Destinar un periodo de tiempo para realizar las orientaciones psicopedagógicas a los padres y/o apoderados, según la NEE que el/la estudiante/a presente, citando periódicamente a los que presenten mayores dificultades.
- 1.12 Buscar instancias para coordinar y realizar un trabajo conjunto con docentes de los cursos que realizan SIMCE (2^{dos}, 4^{tos} y 6^{tos}) con la finalidad de tomar decisiones respecto a la respuesta educativa que debe darse a los estudiantes que presentan NEE, en las áreas de Lenguaje y/o Matemática y aunar criterios para apoyar por medio de guías o estrategias metodológicas, materiales u otros.
- 1.13 Crear y ejecutar materiales, estrategias y talleres de apoyo para padres, apoderados y docentes a fin de dar a conocer temáticas atingentes a las Necesidades Educativas Especiales y cómo abordarlas.
- 1.14 Mantener a los apoderados de los estudiantes que asisten a GAOP periódicamente informados sobre el proceso de apoyo psicopedagógico.
- 1.15 Entregar informes de evaluación tipo estado de avance al finalizar el proceso de apoyo psicopedagógico, proporcionando orientaciones psicopedagógicas a los padres y/o apoderados.
- 1.16 Entregar informes de evaluación, diagnóstico, tratamiento y/o intervención una vez en el semestre a la UTP y profesores jefes, participando del consejo de rendimiento (semestral).
- 1.17 Acompañar a profesores/as en entrevistas de apoderados en caso de ser necesario.
- 1.18 Realizar evaluaciones psicopedagógicas a pre kínder y kínder a fin de pesquisar, prevenir y diagnosticar posibles dificultades, las cuales puedan ser derivadas y abordadas por los especialistas que correspondan (según el resultado de la evaluación).
- 1.19 Entregar informes mensuales a UTP respectiva de todo lo realizado con los estudiantes, citaciones con apoderados y de evaluaciones que se apliquen a alumnos como también de información de especialistas externos.

2. Metodología de trabajo

Para trabajar en el aula de recursos las diversas habilidades involucradas en los aprendizajes, se abordará una metodología de trabajo en base a materiales acordes a cada área especificada, los cuales se detallan a continuación.

Cada estudiante que asiste al GAOP, debe contar con un cuaderno de trabajo, el cual queda en el aula de recursos.

Área	Habilidades	Materiales
Cognitiva	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención ● Concentración ● Memoria 	Libro Proyecto de Activación de la Inteligencia. Fichas de trabajo individual. Juegos de razonamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Percepción ● Razonamiento ● Estructuración viso-espacial 	Dinámicas grupales.
Lectura	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura oral (velocidad y precisión) ● Comprensión lectora 	<p>Estrategias de comprensión lectora (antes-durante-después).</p> <p>Técnicas de velocidad lectora.</p> <p>Fichas de trabajo para precisión lectora.</p> <p>Guías de apoyo para lecturas domiciliarias.</p> <p>Trabajo en cuaderno GAOP.</p>
Escritura	<ul style="list-style-type: none"> ● Grafía ● Escritura espontánea 	<p>Talleres de redacción y escritura espontánea.</p> <p>Trabajo en cuaderno GAOP.</p>
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> ● Operatoria y Resolución de problemas. <ul style="list-style-type: none"> → Números → Álgebra → Geometría → Probabilidad y Estadística 	<p>Refuerzo de contenidos abordados en clases (números y operatoria).</p> <p>Estrategias de resolución de problemas.</p> <p>Juegos de matemática.</p>
Hábitos de estudio	<ul style="list-style-type: none"> ● Generación de hábitos de estudio ● Estrategias y/o técnicas de estudio 	<p>Elaboración de horario de estudio.</p> <p>Talleres de estrategias de estudio.</p> <p>Fichas de trabajo individual.</p> <p>Trabajo en cuaderno GAOP.</p>

2. Cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Marzo	<p>Organización del grupo de apoyo en aula de recursos.</p> <p>Planificación horaria de trabajo.</p> <p>Citación a apoderados para seguimiento de casos.</p> <p>Citación de apoderados para entregar orientaciones y contar con autorización escrita para aplicar evaluación diagnóstica, intervención y monitoreo de la evolución del estudiante.</p> <p>Elaboración y envío de circulares a apoderados para informar sobre evaluación diferenciada y eximiciones.</p> <p>Recepción de certificados de especialistas externos, informes de solicitud de evaluación diferenciada, indicando el profesional especialista, discapacidad, motivo de la consulta, informe del especialista, pruebas aplicadas, y observaciones.</p> <p>Adjuntar en el libro de clases de las solicitudes de especialistas externos de evaluación diferenciada y/o eximición de la asignatura de inglés.</p>
Abril - Octubre	<p>Apoyar el aprendizaje de los estudiantes directamente en aula común, realizando un trabajo colaborativo, el cual comprenderá un periodo de tiempo de una hora pedagógica o de refuerzo cognitivo (a los cursos establecidos por la psicopedagoga</p> <p>Clases en el aula de recursos a estudiantes de segundo a Sexto año básico</p> <p>Evaluaciones psicopedagógicas y elaboración de informes de investigación psicopedagógica de pre kínder a 4to medio (según sea requerido y según disponibilidad horaria).</p> <p>Proceso de evaluaciones psicopedagógicas a alumnos de NT1-NT2 (Julio-agosto): selección de estudiantes a evaluar mediante derivación de educadoras, evaluación de alumnos, citación de apoderados (derivaciones a especialistas externos, reunión jefa UTP y educadoras.</p> <p>Reuniones con apoderados mediante citaciones.</p> <p>Entregar informes de evaluación, diagnóstico, tratamiento y/o intervención una vez en el semestre a la UTP y profesores jefes, participando del consejo de rendimiento (semestral).</p> <p>Acompañar a profesores/as en entrevistas de apoderados en caso de ser necesario.</p> <p>Talleres a docentes y apoderados sobre temáticas atingentes a las NEE.</p> <p>Buscar instancias para coordinar y realizar un trabajo conjunto con docentes de los cursos que realizan SIMCE (2^{dos}, 4^{tos} y 6^{tos}) con la finalidad de tomar decisiones respecto a la respuesta educativa que debe darse a los alumnos que presentan NEE, en las áreas de Lenguaje y/o Matemática y aunar criterios para apoyar por medio de guías o estrategias metodológicas, materiales u otros.</p> <p>Elaboración de material y/o sugerencias para trabajar con estudiantes en aula de recursos.</p> <p>Elaboración de estrategias para adjuntar en cada calendario escolar de evaluaciones sumativas en los cursos de Primer a Sexto año básico.</p> <p>Entregar informes mensuales a UTP respectiva de todo lo realizado con alumnos, citaciones con apoderados y de evaluaciones que se apliquen a alumnos como también de información de especialistas externos.</p> <p>Reuniones mensuales con la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica que corresponda, para</p>

	<p>coordinar y aunar criterios de trabajo/acciones. Informar a los docentes de diagnóstico o tratamiento de estudiantes con NEE por medio del libro de clases o correos electrónicos.</p>
Noviembre	<p>Evaluación final de estudiantes que estuvieron en el GAOP durante el año, mediante prueba estandarizada. Elaboración de informes psicopedagógicos tipo estado de avance. Citaciones finales a apoderados de alumnos atendidos en GAOP.</p>
Diciembre	<p>Informe de actividades realizadas según cronograma. Resumen de actividades trabajadas por curso. (Envío a UTP respectiva). Informe a UTP de E. básica con actividades de trabajo que se realizaron en conjunto con los profesores/as de 2°, 4° y 6° año básico con la finalidad de tomar decisiones respecto a la respuesta educativa que debe darse a los alumnos que presentan NEE (asignaturas de Lenguaje y Matemática). Enviar a UTP, nómina actualizada de estudiantes de 1° básico a los cuales se les apoya en aula común. Enviar a UTP nómina actualizada de estudiantes atendidos en aula GAOP de 2° a 6° año de E. básica. Enviar a UTP nómina actualizada de estudiantes con diagnóstico de Pre kínder a IV año de E. media, año de E. básica. Enviar a UTP de E. básica el porcentaje de asistencia anual por curso. Realizar informe con estudiantes evaluados durante el año, adjuntando informe psicopedagógico / estado de avance con observaciones (Envío a UTP de E. básica y media). Citaciones de Padres y apoderados para realizar entrega de informes de estado de avance y final. Reuniones con equipo de gestión y docente para participar en análisis académico del PME</p>

ANEXO N°2 - Resolución Exenta N° 0586/2023 - Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL “DEC” CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

CONCEPTUALIZACIÓN.

¿Qué es la desregulación emocional y conductual “DEC”? Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, esta dificultad está por sobre lo esperado para su ciclo evolutivo, donde los niños, niñas y adolescentes, de aquí en adelante NNA, no son capaces de autorregularse por el nivel de descontrol. Con este protocolo se busca disminuir las desregulaciones emocionales y conductuales en el establecimiento educacional, teniendo en mente un enfoque preventivo de forma directa y continua, retroalimentación de las acciones realizadas en estas situaciones o casos, para así tener mejores resultados a largo plazo.

DIAGNÓSTICOS ESTUDIANTE CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA “TEA”.

Para efectos de estar preparados para una eventual situación de desregulación emocional y conductual, el colegio mantendrá un listado reservado de los estudiantes con condición del trastorno del espectro autista. Para ello se considerarán como tales, los estudiantes que cuenten con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo (con test ADOS-2) realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente del sistema de salud público o del sistema de salud privado.

OBJETIVOS.

El presente protocolo se elabora con la finalidad de alcanzar y asegurar los siguientes objetivos en el ámbito educacional:

- i. Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los NNA.
- ii. Eliminar cualquier forma de discriminación y promover un abordaje integral de nuestros estudiantes en el ámbito social, educacional y de salud.
- iii. Asegurar la continuidad en nuestro establecimiento de los NNA sin que ella se vea interrumpida de manera arbitraria.
- iv. Promover la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los miembros de la comunidad educativa.

EJE PREVENTIVO.

1. Conocer a los estudiantes: Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

- a. Niños con trastorno del espectro autista, de aquí en adelante “TEA”.
- b. NNA Vulnerados en sus derechos.
- c. Niños que presenten trastornos en la línea de negativista desafiante, esto se refiere a niños que presentan conductas desafiantes y desobedientes frente a las figuras de autoridad.
- d. Niños con TDA o TDAH: Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas: Estar atentos a indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae. Observar el lenguaje corporal y solicitar información a las personas que interactúen con el estudiante, por ejemplo, apoderados, transportista escolar, inspectores.

- e. Conocer a los estudiantes y crear un vínculo seguro y clima de aula adecuado, para evitar desregulaciones durante las clases. Generar un vínculo seguro con los estudiantes favorece la contención en momentos de desbordes emocionales.
- f. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios y estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- g. Favorecer el uso de audífonos que cancelan el ruido (audífonos que niños con trastorno del espectro autista suelen utilizar por sensibilidad al ruido) cuando un estudiante lo requiera o el especialista lo sugiere.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

h. Entorno físico

- i. Evitar dentro de lo posible los entornos sobrecargados de estímulos.
- ii. Anticipación al cambio de actividades.
- iii. Ajustar el nivel de exigencia, no solo por las capacidades del estudiante, sino que también según su estado de regulación emocional.
- iv. Equilibrar las tareas más demandantes con algunas menos exigentes.
- v. Pausas activas y de relajación.
- vi. Dar espacio necesario para regular el cambio en el foco de atención.
- vii. Favorecer ejercicios físicos.

i. Entorno social

- i. Ajustar el lenguaje y favorecer el silencio cuando un estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- ii. Reconocer los momentos donde es propicio enseñar, ya que un niño desregulado no logrará adquirir los conocimientos esperados.
- iii. Mantener una actitud tranquila.
- iv. No juzgar o atribuir malas intenciones.
- v. Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.
- vi. Permitir la expresión de las emociones.
- vii. Respetar si el estudiante prefiere estar solo y eso lo ayuda a relajarse (si es que existe el espacio físico disponible y es pertinente).

4. Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante, posibilitando que realice otra actividad que sea motivadora para él.

5. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, por ejemplo, preguntando directamente: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?”.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores y asistentes de la educación; estén informados de la situación.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son

adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

8. Realizar ejercicios de respiración en el nivel que sea pertinente.

9. Acordar indicaciones de aula en el caso que un estudiante TEA se sienta incómodo o presente desregulaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

ETAPAS:

En primer momento, intentar contener al estudiante con técnicas de respiración y relajación, además de utilizar un lenguaje simple y no realizar un monólogo; dando espacio para que el estudiante se exprese. Es importante que durante todo este proceso se dé espacio a la expresión de las emociones que está presentando el estudiante. Posterior a esto se pueden implementar las siguientes acciones.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; dándole la posibilidad al estudiante que realice la actividad de una forma más cómoda para él, pero logrando el mismo objetivo.
- b. Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes que se amplíe su intensidad, los párvulos y estudiantes que presentan TEA, serán acompañados por los profesionales presentes, como docentes, educadora de párvulos y asistentes de la educación, en el espacio en que se encuentren.
- c. Es importante utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d. Previamente acordado con su apoderado, se puede permitir que el estudiante salga del espacio por el tiempo que sea pertinente a otro lugar que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregulación. Será acompañado por una persona a cargo.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros: En esta etapa, los estudiantes TEA pueden presentar dificultades inhibitorias en el manejo cognitivos, riesgo para sí mismo/a o terceros, no responden a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros y al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Considerando lo anterior, se sugiere acompañar, sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, ya que durante esta etapa de desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- a. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante para esta etapa podrían ser:
 - i. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoriomotriz.
 - ii. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación u otra actividad que le sea cómoda.
 - iii. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido al estudiante y acompañante de apoyo.
- b. Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:
 - i. Idealmente, llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
 - ii. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
 - iii. Retirar elementos potencialmente peligrosos que estén al alcance del estudiante.
 - iv. Reducir, en lo posible, los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos.
 - v. Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- c. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 “Equipo de Convivencia Escolar”.
 - i. Encargado/a: persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNA y algún grado de preparación.
 - ii. Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación y atento a cualquier situación de riesgo del estudiante.
 - iii. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al apoderado y al personal que corresponda.

Los encargados serán personas que estén preparados para el manejo en situaciones de crisis DEC es principalmente el "Equipo de Convivencia Escolar". Por ello, los adultos responsables de cumplir esta tarea son personas que poseen las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que saben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos, con voz tranquila y una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato. Sin perjuicio de que la respuesta inicial a una situación de desregulación emocional, en el caso de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista, será abordada por el equipo educativo más próximo al estudiante.

Los funcionarios encargados de activar el protocolo y realizar las acciones que se establezcan son:

Psicóloga / Encargada de Convivencia Escolar

Psicóloga

Orientador

Psicopedagoga 1er ciclo

Psicopedagoga 2do ciclo

El funcionario encargado de solicitar la presencia del padre, madre y/o tutor legal ante emergencia respecto a la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa serán los inspectores correspondientes al nivel.

3. Etapa, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- a. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, por un/a profesional capacitado y previa autorización por el apoderado. El personal capacitado en nuestro establecimiento corresponde a docentes y asistentes de la educación. (Se debe especificar el profesional, a menos que todo el personal esté capacitado para dar esa contención, y se cuente con los documentos que lo acredite).
- b. Esta contención se realizará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y escrita del apoderado, y existan indicios que el estudiante afectado aceptará la intervención.
- c. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Intervención posterior a la desregulación.

El establecimiento educativo podrá considerar las siguientes medidas de acompañamiento y apoyo hacia los estudiantes TEA, posterior a una desregulación actuando de la siguiente manera:

- a) Demostrar afecto y comprensión hacia el estudiante, hablar con él/ella de lo ocurrido para entender la situación, así como evitar que se repita.
- b) Informar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes.
- c) Es importante trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones, el reconocimiento y expresión de emociones.
- d) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. La reparación en aspectos morales, materiales (económicos) y conductuales, se analizarán de acuerdo al caso del estudiante junto a su apoderado.

Comunicación al padre, madre y/o apoderado.

Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro de ello en el Libro de clases u hoja de vida del estudiante y se informará a su padre, madres y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente e inmediata. La persona encargada de registrar lo sucedido será el profesor e inspectores, completando el certificado que se adjunta al final de este protocolo, la cual, se le entregará copia al apoderado. Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono o correo electrónico, de acuerdo a la información registrada en la ficha de matrícula.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se entenderá como un documento escrito, en el que se establecerá la identificación del estudiante, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes.

Dicho documento podrá ser confeccionado en base a antecedentes individuales de cada estudiante, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones facilitadoras al momento de identificar el proceso de regulación.

El apoderado deberá presentarse en el Colegio, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL - TEA

1.- Antecedentes del estudiante:

NOMBRES Y APELLIDOS:	F		M		RUN:
	GÉNERO				
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD (AÑOS Y MESES):			NACIONALIDAD:	

DIAGNÓSTICO:	ANTECEDENTES RELEVANTES:
OBJETIVO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO:	

2.- Asistencia (Marcar con una X la opción que representa la situación del o la estudiante)

REGISTRO EN EDUFACIL.

MARZO % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
ABRIL % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
MAYO % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
JUNIO % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
JULIO % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
AGOSTO % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
SEPTIEMBRE % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
OCTUBRE % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
NOVIEMBRE % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %
DICIEMBRE % Asistencia mensual	0%-45%	50%-69%	70%-80%	81% y más %

3.- Intervenciones/gestiones realizadas por mes (Complete si corresponde) - REGISTRO EN EDUFACIL.

Mes		Nro.		Detalle de las gestiones/entrevistas realizadas por mes. (Entrevistas con apoderados, entrevistas a estudiantes, acuerdos, en caso de situación de desregulación emocional y/o conductual se debe registrar aquí).
Intervenciones realizadas MARZO	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			

	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas ABRIL	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas MAYO	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas JUNIO	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas JULIO	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas AGOSTO	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas SEPTIEMBRE	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas OCTUBRE	Inspectoría		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			

	Otros			
Intervenciones realizadas NOVIEMBRE	Inspección		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			
Intervenciones realizadas DICIEMBRE	Inspección		Motivo	
	Convivencia Escolar			
	Equipo Psicopedagógico			
	Asistentes de Aula			
	Otros			